



Agencia Nacional de Infraestructura  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

liberal y color

PRORROGA No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 481 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SA - STS S.A.

Entre los suscritos a saber, **ANDRES FIGUEREDO SERPA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.683.020 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado en el cargo mediante Resolución No. 261 del 3 de mayo de 2012 y posesionado mediante acta No. 049 del 11 de mayo de 2012, facultado mediante la Resolución No 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará el "COMPRADOR", por una parte, y de otra **MAURICIO AMAYA AMEZQUITA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.432.061, en su calidad de representante legal la sociedad **SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SA. STS S.A.**, identificada con NIT 830505521-5, en adelante para los efectos del presente contrato (el "VENDEDOR"); acordamos prorrogar la carta de aceptación de oferta N° 481 del 20 de noviembre de 2013, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que el día 20 de noviembre de 2013, se publicó en el SECOP, a través del Portal Único de Contratación la carta de aceptación número N° 481 de la misma fecha, la cual tiene por objeto: "CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACION DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI"

1. Que en la Carta de Aceptación de oferta N° 481 del 20 de noviembre de 2013 se estableció el siguiente plazo de ejecución: "El plazo para la ejecución del contrato es desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2013".

2. Que mediante memorando radicado con el número 2013-103-0105503 del 27 de diciembre de 2013, en la Oficina de Archivo y Correspondencia, el Gerente de Sistemas y Tecnología del COMPRADOR, en su calidad de supervisor de la Carta de Aceptación de oferta N° 481 del 20 de noviembre de 2013, solicita prorrogar el plazo de ejecución del referido contrato hasta el 20 de enero de 2014, en los siguientes términos:

*"Amablemente solicito la realización de un Ofrosí al contrato N° 481 del 22 de noviembre de 2013 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SA. STS S.A, para modificación del plazo de entrega hasta el 20 de enero de 2014, por motivos de despacho de importación y nacionalización en el país de los equipos del objeto contractual".*

Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista.

3. Que la presente prórroga no genera costos adicionales para el COMPRADOR ni modificaciones a las obligaciones establecidas en la carta de aceptación de oferta N° 481 del 20 de noviembre de 2013.

4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Prorroga No. 1 a la carta de aceptación de oferta N° 481 del 20 de noviembre de 2013., en los términos que se contemplan en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte – PBX: 3791720 – <http://www.inco.gov.co>  
Nit. 830125996-9

000000



Libertad y Orden

PRORROGA No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 481 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SOLUCIONES TECNOLÓGIA Y SERVICIOS SA - STS S.A

**PRIMERO: OBJETO:** Prorrogar el plazo de ejecución de la carta de aceptación de oferta N° 481 del 20 de noviembre de 2013, hasta el 20 de enero de 2014.

**SEGUNDO: GARANTIAS:** EL VENDEDOR, en virtud de la presente prórroga, se compromete a prorrogar las garantías constituidas en desarrollo de la carta de aceptación de oferta N° 481 del 20 de noviembre de 2013.

**TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las Cláusulas de la carta de aceptación de oferta N° 481 del 20 de noviembre de 2013, no modificadas en la presente Prorroga continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo del COMPRADOR y el VENDEDOR, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

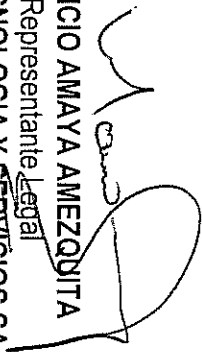
**CUARTA: NO EROGACION PRESUPUESTAL:** La presente prórroga no constituye de ninguna manera pago adicional al valor inicialmente pactado en la carta de aceptación de oferta N° 481 del 20 de noviembre de 2013.

**QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Se entiende que el contenido de este documento es de total comprensión por las partes y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2013

Por el comprador:

  
**ANDRES FIGUEREDO SERPA**  
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno  
Agencia Nacional de Infraestructura

Por el vendedor:

  
**MAURICIO AMAYA AMEZCUITA**  
Representante Legal  
**SOLUCIONES TECNOLÓGIA Y SERVICIOS SA. STS S.A**

Proyectó: ~~Mónica Gamarral~~ Gamarral/ Abogada Gerencia de Contratación  
Revisó: Wilmar Darío González Buritica / Gerente de Contratación  
Revisó: Alejandro Forero Guzman /Gerente de Sistemas de Información y Tecnología ARG